

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y LA UNIVERSIDAD DE JAÉN PARA EL
DESARROLLO DEL PROYECTO ANDALUCÍA ECOCAMPUS**

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y LA UNIVERSIDAD DE JAÉN PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO ANDALUCÍA ECOCAMPUS.

En, ade de 2010

REUNIDOS

DE UNA PARTE, el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, D. José Juan Díaz Trillo, en calidad de Consejero de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, cargo para el que fue designado por Decreto del Presidente 23/2010, de 22 de marzo, actuando en nombre y representación de la Consejería de Medio Ambiente, con domicilio en Avda. Manuel Siurot, 50, 41071, de Sevilla.

DE OTRA, el Sr. D. Manuel Parras Rosa, Rector Magnífico de la Universidad de Jaén, con CIF Q7350006H y domicilio en Campus Las Lagunillas s/n, 23071, de Jaén, nombrado por Decreto 98/2007, de 3 de abril, (BOJA nº 73, de 13/04/2007), y de conformidad con las competencias que le atribuyen los Estatutos de la Universidad de Jaén, aprobados por Decreto 230/2003, de 29 de julio, (BOJA nº 152 de 08/08/2003) del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía y reformados por Decreto 473/2004, de 27 de julio (BOJA nº 151 de 08/08/2004), corrección de errores en (BOJA nº 4 del 07/01/2005).

Ambas partes se reconocen mutuamente, en la calidad con que cada una de ellas interviene, con capacidad legal para el otorgamiento del presente Convenio, y a tal efecto,

EXPONEN

PRIMERO.- Que a la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, en base al Decreto 139/2010, de 13 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, le corresponde la preparación y ejecución de la política del Gobierno en relación con las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Medio Ambiente y, en particular, la programación, promoción y fomento de actividades de educación y sensibilización ambiental, propiciando el uso social y recreativo del patrimonio natural y el desarrollo

y promoción de actuaciones relacionadas con la información y la participación pública en materia de medio ambiente.

SEGUNDO.- Que la Estrategia Andaluza de Educación Ambiental, inserta dentro del Plan Andaluz de Medio Ambiente aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno en su sesión de 14 de septiembre de 2004, recoge a las universidades andaluzas como escenarios de actuación y recoge las siguientes recomendaciones y líneas de acción: Información y Comunicación Ambiental, Educación Ambiental y Voluntariado Ambiental.

TERCERO.- Que la Universidad de Jaén es una entidad de derecho público con personalidad jurídica propia e independiente y con capacidad jurídica y de obrar, que persigue entre otros objetivos, el contribuir con sus recursos materiales y humanos a un mayor conocimiento de la realidad en que se inserta y, en particular, ofrecer la colaboración científica de sus elementos en todos aquellos proyectos que contribuyan a favorecer el desarrollo económico y social unido a la conservación, ordenación y explotación racional de los recursos naturales.

CUARTO.- Que con fecha 28 de diciembre de 1995, se formalizó entre la Consejería de Medio Ambiente y la Universidad de Jaén un Convenio Marco, con objeto de establecer cauces de colaboración entre ambas Instituciones en materias de interés común centradas, fundamentalmente, en la producción e investigación científico y técnica, en la formación y en el desarrollo social. Que en la Cláusula Tercera del mencionado Convenio Marco se establece que su desarrollo se efectuará a través de acuerdos específicos.

QUINTO.- Que en base a lo anterior, la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía y la Universidad de Jaén, tienen el propósito de colaborar en el desarrollo del Proyecto Andalucía Ecocampus, que contempla tres líneas de acción: Información y Comunicación Ambiental, Educación Ambiental y Voluntariado Ambiental.

SEXTO.-

- A) Que por lo anteriormente expuesto ambas partes manifiestan un interés mutuo en continuar colaborando en el estudio de estos temas y en regular su colaboración.
- B) Que la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía desea colaborar con la Universidad para llevar a cabo el desarrollo de las actividades de educación y voluntariado ambiental dirigidas a toda la comunidad universitaria.
- C) Que ambas partes aceptan y se comprometen a llevar a cabo esas actividades en las condiciones técnicas y económicas estipuladas en el documento Anexo.

A tal efecto y en virtud de todo lo que antecede, ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración por el que se establecen las condiciones técnicas y económicas de las actividades previstas, de acuerdo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Es objeto del presente Convenio de Colaboración establecer las Condiciones Técnicas y Económicas para la realización, por parte de la Universidad de Jaén y de la Consejería de Medio Ambiente, del Proyecto Andalucía Ecocampus que fomenta las siguientes líneas de acción.

1. Información y Comunicación Ambiental
2. Educación Ambiental
3. Voluntariado Ambiental

SEGUNDA.- La metodología y el calendario del Proyecto Andalucía Ecocampus, cuya realización se prevé en este Convenio, se materializarán de acuerdo con los hitos temporales y el cuadro de anualidades descritos en el anexo de condiciones técnicas y económicas del presente Convenio.

TERCERA.- Para realizar el adecuado seguimiento del desarrollo y ejecución del programa de actuaciones incluidos en el Proyecto, se creará una Comisión de Seguimiento formadas por tres representantes de la Consejería de Medio Ambiente y tres representantes de la Universidad de Jaén.

La Comisión se reunirá al menos una vez al año o instancia de cualquiera de las partes. Esta comisión aprobará de común acuerdo el Plan de Trabajo Anual con el programa de actividades a realizar para cada anualidad, una memoria explicativa anual de las actuaciones realizadas y la memoria final de realización del proyecto, evaluará la ejecución de lo acordado y verificará el grado de cumplimiento de los programas derivados del presente Convenio de Colaboración. Le corresponderá asimismo resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que pudieran plantearse respecto del presente Convenio de Colaboración.

CUARTA.- La duración del Proyecto será de TRES AÑOS, a contar desde la firma del presente Convenio de Colaboración. Si durante la normal ejecución de los trabajos se produjeran situaciones sobrevenidas que imposibilitaran o dificultaran el cumplimiento de los plazos establecidos, las partes podrán acordar de mutuo acuerdo en el seno de la Comisión de Seguimiento, y siempre de forma expresa, la ampliación de plazo establecido sin que, en ningún caso, pueda llevar aparejada la modificación del objeto del documento ni de su presupuesto.

QUINTA.- La extinción del presente Convenio de Colaboración será por resolución o por conclusión o cumplimiento del mismo. Serán causas de resolución las siguientes: el incumplimiento de alguna de las estipulaciones contenidas en el mismo; la suspensión definitiva del proyecto, acordada por ambas partes; cualquier otra de las previstas en la normativa que le sea de aplicación.

SEXTA.- Para la realización del Proyecto objeto de este Convenio de Colaboración, ambas partes aportarán recursos económicos y humanos, así como técnico-administrativos.

La Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía contribuirá a la financiación del proyecto con la cantidad de TREINTA Y SEIS MIL EUROS (36.000 €), impuestos incluidos, que será aportada por la Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana de la Consejería de Medio Ambiente, con cargo

a la Aplicación Presupuestaria 0.1.22.00.01.00.62905-44F, proyecto 2008000132. Esta cantidad irá destinada al pago correspondiente de costes del desarrollo y ejecución de las actividades incluidas en el Plan de Trabajo Anual, y entre ellas el establecimiento del Punto de Información Ambiental "Andalucía Ecocampus".

Dichas actividades, dirigidas a la comunidad universitaria, se realizarán, en el ámbito de la enseñanza universitaria, en materia de educación ambiental, formación ambiental y voluntariado ambiental, tales como edición de recursos divulgativos u organización de actos, jornadas, cursos, talleres, campañas de sensibilización, acciones de voluntariado, semana verde...

La Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía también contribuirá al desarrollo del Punto de Información Ambiental "Andalucía Ecocampus" y al resto de actividades aportando las publicaciones, recursos informativos, educativos y divulgativos disponibles, de entre los editados o producidos por la Consejería de Medio Ambiente.

La Universidad de Jaén se compromete a desarrollar, gestionar y ejecutar el programa de actividades contenido en el Plan de Trabajo Anual aprobado por la Comisión de Seguimiento. Para ello designará una unidad administrativa, con la denominación de Aula Verde o aquella que se considere más apropiada, para gestionar el desarrollo de las actividades programadas.

La Universidad de Jaén aportará la cantidad correspondiente a los costes de los recursos humanos adscritos a dicha Aula Verde con un mínimo de una persona a cargo de la dirección de la misma y de un técnico, a los costes de amortización de la infraestructura, al material fungible, a la realización de las actividades en materia de educación ambiental, voluntariado ambiental e información ambiental, así como gastos generales de administración y mantenimiento del Aula Verde y del Punto de Información Ambiental "Andalucía Ecocampus". La aportación de la Universidad al proyecto en estos conceptos se estima en un valor de TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS EUROS (38.500 €), impuestos incluidos.

La Universidad de Jaén destinará gratuitamente y mientras dure la vigencia de este convenio un lugar para la ubicación y funcionamiento del Punto de Información Ambiental "Andalucía Ecocampus" y asumirá su gestión y gastos ordinarios de administración tales como gastos de luz y teléfono. Éste se localizará en las dependencias de la Universidad, bien dentro del Aula Verde, o bien en otro lugar que se considere adecuado por ambas partes.

La Universidad de Jaén propondrá a la Comisión de Seguimiento para su aprobación el Plan de Trabajo Anual, la Memoria Anual explicativa de actuaciones realizadas y la memoria final de realización del proyecto.

SÉPTIMA.- La partida económica de TREINTA Y SEIS MIL EUROS (36.000 €), impuestos incluidos, que aporta la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, se ingresará en la cuenta nº 3067 0109 31 1150652129, en la entidad Caja Rural de Jaén, cuyo titular es la Universidad de Jaén siendo las condiciones y forma de pago las establecidas en el Documento Anexo de Condiciones Técnicas y Económicas.

OCTAVA.- Se deberá identificar el Punto de Información Ambiental "Andalucía Ecocampus" dentro de la Universidad incluyendo los logotipos de las instituciones participantes, con el fin de facilitar su difusión y uso a la comunidad universitaria.

NOVENA.- Todo el material de información y difusión generado (publicaciones, material formativo, folletos etc.), objeto del Proyecto Andalucía Ecocampus, se pondrá a disposición de la Consejería de Medio Ambiente y deberá contener, en lugar visible, los logotipos de la Consejería de Medio Ambiente y de las instituciones participantes. La propiedad de los trabajos así como su titularidad corresponde a ambas partes. Todos los materiales editados deben seguir, en la medida de lo posible, las recomendaciones establecidas por la EcoEdición.

DÉCIMA.- En cuanto al régimen jurídico, este Convenio de Colaboración tiene naturaleza jurídica administrativa, encontrándose excluido del ámbito de aplicación de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.c. de esta Ley. Las relaciones entre las partes firmantes de este Convenio de Colaboración se regularán por las normas

peculiares contenidas en el mismo. No obstante, para la resolución de las dudas y algunas que pudieran plantearse, serán de aplicación los principios contenidos en dicha Ley, en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los Juzgados y Tribunales del orden jurisdiccional contencioso-administrativo serán los competentes en el conocimiento de los litigios que pudieran suscitarse como consecuencia de la interpretación o ejecución del presente Convenio de Colaboración.

De conformidad con cuanto antecede, en el ejercicio de las atribuciones de que son titulares, las partes firmantes, obligando con ello a las Instituciones a que representan suscriben el presente Convenio de Colaboración en el lugar y fecha señalados al inicio, por triplicado ejemplar.

POR LA CONSEJERÍA
DE MEDIO AMBIENTE

POR LA UNIVERSIDAD
DE JAÉN

Fdo. José Juan Díaz Trillo

Fdo. Manuel Parras Rosa

ANEXO

DOCUMENTO DE CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DEL << CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y LA UNIVERSIDAD DE JAÉN PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO ANDALUCÍA ECOCAMPUS>>

1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

Los problemas ambientales no son muchos problemas independientes, sino que constituyen un todo interdependiente, interrelacionado y sistémico, por ello, la crisis socioambiental que actualmente sufrimos requiere de la implicación de toda la sociedad en la resolución de los problemas ambientales que contribuyan a un cambio de modelo en la búsqueda de una sociedad más justa. La importancia de estos retos ambientales actuales obligan a actuar de manera urgente desde todos los escenarios posibles. La Educación Ambiental es una herramienta complementaria a todas las estrategias que se están llevando a cabo en todos los ámbitos de actuación y debe implementar a todas estas: político, científico, económico, social, cultural...

De un tiempo a esta parte, se han desarrollado distintas actuaciones en materia de educación y voluntariado ambiental para la sostenibilidad en las universidades andaluzas. En octubre de 2005 en el marco del III Congreso Andaluz de Voluntariado Universitario celebrado en Cádiz se constituyó el Seminario Andaluz de Voluntariado Ambiental Universitario "SAVAU". Esta iniciativa apoyada desde la Consejería de Medio Ambiente fue adoptada por todas las universidades de Andalucía. El objetivo de esta red consistió en activar y dinamizar el voluntariado ambiental en las universidades andaluzas, compartiendo experiencias en común, colaborando en las actividades formativas y desarrollando iniciativas conjuntas. Durante este tiempo diversas universidades andaluzas han venido desarrollando, con la colaboración de la Junta de Andalucía, diferentes actividades de voluntariado ambiental, como el Programa de Voluntariado Monte Mediterráneo.

En el 2007 se estableció, a través de la firma de un Convenio, un marco de colaboración entre las diferentes universidades y la Consejería de Medio Ambiente para la creación e impulso de los Ecocampus en las Universidades Andaluzas. Durante los años 2008 se puso en marcha en todas las Universidades Andaluzas el

Programa Andaluz de Voluntariado Ambiental Universitario cuyos objetivos, entre otros, son sensibilizar a la comunidad universitaria sobre la problemática ambiental, intervenir en el campus y entornos cercanos para evaluar y mejorar su calidad ambiental así como promover la participación voluntaria. El proyecto Andalucía Ecocampus recoge tres líneas de acción: Información y Comunicación Ambiental, Educación Ambiental y Voluntariado Ambiental.

La Universidad como entidad docente e investigadora juega un papel clave en el proceso de la sostenibilidad, son instituciones creadoras de opinión y generadoras de los paradigmas metodológicos y de ahí la importancia de ser un referente de coherencia entre enseñanza impartida y las acciones que se desarrollan en ella. La Universidad, ante este gran reto, tiene que dotar a las personas de instrumentos de actuación, tiene que propiciar una transformación social a través de un aprendizaje activo y participativo, tienen que contribuir al desarrollo de un modelo de sociedad sostenible y fundamentalmente, tiene que capacitar para la acción, acción desde la actuación con conciencia e intencionalidad.

2. OBJETIVOS

Los objetivos generales del Proyecto Andalucía Ecocampus son los siguientes:

- Crear aulas universitarias de educación ambiental y promover el desarrollo de programas integradores e interdisciplinarios sobre problemática ambiental y sostenibilidad.
- Potenciar el desarrollo de programas de voluntariado ambiental, educación ambiental y formación ambiental.
- Establecer un punto de información ambiental en la Universidad, apoyado por la información derivada de la REDIAM.
- Construir un modelo de universidad ambientalmente coherente a través de procesos participativos.
- Crear redes estables entre los departamentos y grupos que trabajen sobre educación ambiental.
- Sensibilizar a la Comunidad Universitaria y al resto de la sociedad sobre la problemática socioambiental.
- Intervenir en el campus y en otros entornos cercanos para evaluar y mejorar su calidad ambiental.

- Fomentar la sensibilización y la información acerca del problema del cambio climático y sus causas y consecuencias en Andalucía y desarrollando acciones prácticas en favor del clima.
- Promover la participación voluntaria en iniciativas de investigación ambiental.

3. LÍNEAS DE TRABAJO Y METODOLOGÍA

Teniendo en cuenta los nuevos retos a los que se enfrenta la sociedad andaluza, y los documentos estratégicos por los que esta Consejería se rige, especialmente la Estrategia Andaluza de Educación Ambiental, la Estrategia Andaluza ante el Cambio Climático, que se plasma en el Plan Andaluz de Acción por el Clima (2007-2012), y las Estrategias Nacionales e Internacionales vigentes, los ejes temáticos que deben guiar el Proyecto Andalucía Ecocampus debe tener en cuenta los siguientes principios: la equidad, la salud ambiental, la ecoeficiencia y la sostenibilidad.

Las líneas de acción:

- **Información y comunicación ambiental:** desarrollando las funciones de difusión de las campañas que desde la Consejería de Medio Ambiente se lleven a cabo. Albergando un Punto de Información Ambiental "Andalucía Ecocampus" que contenga las publicaciones existentes de la Consejería de Medio Ambiente y otras instituciones y fomente la creación de un centro documental en materia ambiental en la Universidad. Distribución de las publicaciones periódicas de la Consejería de Medio Ambiente. La información derivada del proyecto se incorporará dentro de la Red de Información Ambiental (REDIAM). Utilización la página web de la Consejería de Medio Ambiente como recurso educativo...
- **Educación Ambiental:** favorecer las buenas prácticas ambientales en el campus y su entorno, desarrollar acciones de sensibilización que contribuyan a la toma de conciencia para resolución de los problemas ambientales, incorporar en el currículo académico contenidos académicos de educación ambiental.
- **Voluntariado Ambiental:** Implicar a la comunidad universitaria, mediante su participación directa, en la conservación de los recursos naturales, en la

mejora de la calidad ambiental y en la promoción de la sostenibilidad en el campus y su entorno, propiciar un compromiso personal para la consecución de comportamientos y actitudes respetuosas con el entorno, promover la participación voluntaria en iniciativas de investigación ambiental, conformar un grupo local de voluntariado ambiental, dándoles formación adecuada en participación ambiental.

Se potenciará la creación de grupos de trabajo multidisciplinares que trabajen en red intra e interuniversitaria. Cada universidad llevará a cabo un plan de seguimiento y evaluación de las actividades que desarrollen dichas líneas de trabajo que se remitirá a la Consejería de Medio Ambiente para su valoración.

4. CALENDARIO DE EJECUCIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS TRABAJOS

- a) La Comisión de Seguimiento aprobará, en el tercer trimestre de cada año el Plan de Trabajo Anual que contendrá la programación de las actividades que desarrollen el Proyecto Andalucía Ecocampus. Dicho plan incluirá, al menos, los siguientes puntos: objetivos, metodología, propuesta de actividades, calendario, materiales y recursos, presupuesto desglosado y evaluación.
- b) Cada anualidad se entregará una memoria explicativa de actuaciones realizadas que requerirá la aprobación de la Comisión de Seguimiento. Constará de dos tipos de documentos: informe de actividades realizadas en el contexto del Proyecto Andalucía Ecocampus, con descripción de los resultados obtenidos y evaluación de las mismas y un informe de propuestas de mejora para la siguiente anualidad.
- c) Al finalizar el periodo de vigencia previsto en este Convenio de Colaboración se entregará una Memoria Final de la realización de la totalidad del proyecto, que requerirá la aprobación de la Comisión de Seguimiento.
- d) La memoria y los informes se entregarán en formato papel y digital, ajustándose a las instrucciones que a tal efecto se dicten por la

Consejería de Medio Ambiente, con objeto de que puedan ser presentados públicamente de manera uniforme para todas las universidades que se adhieran al Proyecto Andalucía Ecocampus.

5. PRESUPUESTO

El coste total de las actividades incluidas dentro del Proyecto Andalucía Ecocampus y cuyas condiciones técnicas y económicas se establecen en este Convenio de Colaboración se eleva a SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS EUROS (74.500 €), impuestos incluidos, para los tres años de duración del Convenio de Colaboración.

De esta cantidad, la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía aporta para la realización de dicho proyecto, TREINTA Y SEIS MIL EUROS (36.000 €), impuestos incluidos, en concepto de asunción de costes del desarrollo de las actividades, en materia de educación ambiental, formación ambiental y voluntariado ambiental, como edición de recursos divulgativos u organización de actos, así como facilitar los recursos para la puesta en marcha de un Punto de Información Ambiental "Andalucía Ecocampus" en dicha Universidad, que hará efectiva con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.22.00.01.00.62905-44F, proyecto 2008000132, asignada a la Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana de la Consejería de Medio Ambiente, de acuerdo con las siguientes anualidades e importes:

Anualidad 2010	12.000 Euros
Anualidad 2011	12.000 Euros
Anualidad 2012	12.000 Euros

La Consejería de Medio Ambiente dispondrá de los materiales, recursos humanos y el conocimiento necesario para el desarrollo de dicho proyecto.

La Universidad de Jaén aporta para la realización de dicho proyecto TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS EUROS (38.500 Euros), impuestos incluidos, en concepto de asunción de los costes de recursos humanos adscritos al Aula Verde con un mínimo de una persona a cargo de la dirección de la misma y de un técnico, a los

costes de amortización de la infraestructura, el material fungible la realización de las actividades en material de educación ambiental, voluntariado ambiental e información ambiental, así como otros gastos derivados del desarrollo del Proyecto.

6. FORMA DE PAGO

La aportación de cada anualidad de DOCE MIL EUROS (12.000€), impuestos incluidos, que le corresponde a la Consejería de Medio Ambiente se realizará en un solo pago previa aprobación por parte de la Comisión de Seguimiento de la memoria explicativa de las actuaciones realizadas. Para el pago de la primera anualidad se incluirán en dicha memoria explicativa las actuaciones previas realizadas necesarias para la puesta en marcha del programa.

Para el pago correspondiente a la última anualidad será necesario que la Comisión de Seguimiento apruebe la memoria final de realización del proyecto

POR LA CONSEJERÍA
DE MEDIO AMBIENTE

POR LA UNIVERSIDAD
DE JAÉN

Fdo. José Juan Díaz Trillo

Fdo. Manuel Parras Rosa